



Bellavista, 27 de julio del 2021

Señor:

Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FIARN
Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 119-2021-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 26 de julio del 2021, mediante el cual la Presidente del Jurado de Sustentación de la tesis titulado: “**BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus***”, presentado por los bachilleres José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui, remite el DICTAMEN N° 04-2021-JST-FIARN, referente a la revisión del Informe Final de la Tesis mencionada, en cumplimiento a la Resolución N° 118-2020-D-FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre 2018, el Jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad; si el dictamen es favorable, el decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante la cual declara expedida la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de “**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**” presentada por el Vicerrector Académico.

Que, con Resolución N°127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN - UNAC**, el cual fue ratificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2020.

Que, con Resolución N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los **LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL** de la UNAC.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 118-2020-D-FIARN de fecha 20 de julio del 2020, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus***”, presentado por los bachilleres José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidenta), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Que, con DICTAMEN N° 04-2021-JST-FIARN de fecha 26 de julio del 2021, los miembros del Jurado de Sustentación, de la Tesis titulado: “**BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus***”, presentado por los bachilleres José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui, indican que los bachilleres mencionados subsanaron las observaciones registradas en el Acta N°3, por lo que proponen fecha de sustentación del informe final de Tesis, para el día jueves 26 de agosto del 2021 a las 16:00 horas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

RESUELVE:

- 1°. Declarar, **EXPEDITO** la sustentación de la tesis, para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: “**BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus***”, presentado por los bachilleres José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui.
- 2°. **PROGRAMAR LA SUSTENTACIÓN** de la Tesis en mención, para el día **JUEVES 26 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 16:00 HORAS**, de acuerdo a la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**.
- 3°. Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, deberá obtener el Link del acto de sustentación 72 horas antes de dicho evento, y remitir vía correo electrónico institucional la invitación a todos los involucrados en la sesión virtual, según el Art. 5 inciso 5.2) de la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**, aprobado con Resolución N°127-2020-D-FIARN, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	JURADOS Y/O TESISISTAS	CORREOS INSTITUCIONAL
MsC. María Teresa Valderrama Rojas	Presidente	mtvalderramar@unac.edu.pe
Lic. Sergio Leyva Haro	Secretario	sleyvah@unac.edu.pe
Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Vocal	magutierrezd@unac.edu.pe
Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina	Suplente	avmislam@unac.edu.pe
Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos	Asesor	cotomer@unac.edu.pe
Bach. José Manuel Dionisio Pinedo	Tesista	jm.dionisio.p@gmail.com
Bach. Miguel Angel Huaman Valle	Tesista	miguelhv1993@hotmail.com
Bach. Renzo Raul Medina Yupanqui	Tesista	renzo.0195@hotmail.com

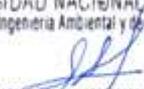
- 4°. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesados y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo